

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 27 del 2019 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** elaboró los estudios tendientes a determinar la necesidad de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende de: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$532.212.625.00) IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 733 de marzo 27 de 2019, anexo al expediente contractual. Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **Selección abreviada**. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)*.

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), sostiene:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres días hábiles".

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que la Administración Departamental de conformidad con la normatividad antes señalada dio a conocer el Proyecto de Pliegos de Condiciones, estudios, análisis y demás documentos previos elaborados para el presente proceso de selección a través de la Aviso de Convocatoria, el día 15 de marzo del 2019.

Que en desarrollo del termino para ello previsto, se presentaron las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

ITEM	OBSERVANTE
1	LICITACIONES PUBLICAS – CRISTIAN ZARATE

Que mediante resolución No. 491 del 23 mayo de 2019, se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que al cierre del concurso de mérito que tuvo lugar el día de 15 de mayo del 2019, a las 10:00 am, se presentó la siguiente propuesta

PROPONENTE No. 1:	YINA PAOLA LOMBANA TOUS
No. de identificación:	23.216.872
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	N/A
No. de tomos:	2 UNA ORIGINAL Y UNA COPIA
Numero de Folios Tomo Original:	199 sin verificar
Numero de Folios Tomo Copia:	199 sin verificar
Numero de Folios de Oferta económica	196-199 sin verificar
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$531.216.000
Hora de entrega:	7:45
Garantía de Seriedad de la Oferta:	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. De Póliza: 75-44-101098872 Vigencia: 30/05/2019 – 17/10/2019. Valor Asegurado: \$53.221.262.50

Que el día 04 de junio del 2019 se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINAR PUBLICADA EL DIA 04 DE JUNIO DEL 2019

FINANCIERA

PROPONENTE 1

NIT	23.216.872-8
FOLIOS	21 al 63
FECHA DE RENOVACION	09/04/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 145.259.600,00
ACTIVO TOTAL	\$ 384.485.000,00

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

PASIVO CORRIENTE	\$ 11.365.050,00
PASIVO TOTAL	\$ 85.029.857,00
PATRIMONIO	\$ 299.455.143,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 155.834.343,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 4.458.900,00

INDICADORES FINANCIEROS

FINANCIEROS	RUP PROPONENTE		PLIEGO	CUMPLE/ NOCUMPLE
LIQUIDEZ	12,78	≥	1,75	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,22	≤	0,55	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES*	34,94	≥	6,50	CUMPLE

*El proponente que no tenga gastos de intereses, el resultado de la cobertura de interés es INDETERMINADO. En este caso queda habilitado para este indicador porque no tiene interés que cubrir (pliegos tipo Colombia Compra).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ORGANIZACIONALES	RUP PROPONENTE		PLIEGO	CUMPLE/NO CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,52	≥	0,21	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,40	≥	0,060	CUMPLE

RESUMEN

PROPONENTE	CALIFICACION
YINA PAOLA LOMBANA TOUS	CUMPLE

TÉCNICA

PROPONENTE 1

Documentos de contenido jurídico	Folios	Cumple	No cumple	Observaciones
Carta de aceptación de requisitos técnicos	65-67	X		El proponente aporta carta de aceptación de requisitos técnicos de conformidad con lo exigido en el pliego de Condiciones suscrita por el Representante Legal
Registro único de Proponentes	21-63	X		El proponente presenta RUP con fecha de expedición 09/04/2019

R

R

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
--

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

<p>El proponente deberá acreditar experiencia en contratos celebrados, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del respectivo contrato. Información que será verificada por el DEPARTAMENTO en el Registro Único de Proponentes – R.U.P.</p> <p>Para verificar lo anterior, deberá presentar dos certificaciones de máximo tres (3) contratos, ejecutado a satisfacción con entidades pública o privada, donde al menos uno sea con Entidad Pública, así mismo los contratos aportados por lo menos uno deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y dentro de su objeto y alcance del mismo debe haber ejecutado actividades lúdicas, recreativas y/o deportivas con por lo menos 150 jóvenes.</p>	82-88	X	<p>contratar el servicio de apoyo logístico para la organización y atención de la segunda cumbre nacional de representantes de aprendices.</p> <p>Contratante: Sena regional Bolívar</p> <p>Valor: 249.276.440</p> <p>objeto: prestación de servicio de logística y organización de eventos en el departamento de Bolívar</p> <p>Contratante: fundación hacia el desarrollo social – NIT. 900.126.347-7</p> <p>Valor: 270.000.000</p> <p>objeto: servicio de apoyo logístico necesarios para la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas –PIC- de acuerdo al convenio interadministrativo No. 014 del 2016 suscrito entre ESE HLCl y el DADIS</p> <p>Contratante: ESE Hospital Local de Cartagena de Indias – NIT. 806010305-8</p> <p>Valor: \$ 86.594.000</p> <p>El proponente aporta formato de experiencia y copias de contratos, relacionado con el objeto contractual, debidamente inscritos en el RUP, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.</p>
---	-------	---	---

EXPERIENCIA EN SMLMV -		
presupuesto oficial	\$ 532.212.625,00	SMLMV
SMLMV 2019	\$ 828.116,00	\$ 642,68
VALOR CONTRATO # 1	\$ 249.276.440,00	\$ 337,90
VALOR CONTRATO # 2	\$ 270.000.000,00	\$ 419,03
VALOR CONTRATO # 3	\$ 86.494.000,00	\$ 134,23
TOTAL		\$ 891,16
CUMPLE		

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Contra to # 1	Contra to # 2	Contra to # 3
SERVICIOS FACILIDADES DE ENCUENTRO	90000000	90110000	90111600	X	X	X

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90000000	90100000	90101600	X	X	X
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93000000	93140000	93141500	X		X
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78000000	78110000	78111800	X		
PUBLICACIONES IMPRESAS	55000000	55100000	55101500	X	X	X
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80000000	80110000	80111600	X	X	X
SERVICIO DE APOYO GERENCIAL	80000000	80160000	80161500	X	X	X
Resultado		Cumple	X	No cumple		
ESTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE				

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
Perfil del profesional	Descripción	cumple	No cumple	Observaciones
Un (1) Profesional en sociología, con formación certificada en pedagogía y liderazgo comunitario, con más de 5 años de experiencia profesional y dos años de experiencia específica trabajando con población vulnerable	<p>Johan Esteban Moreno Quintero CC. No. 1.144.037.684</p> <p>Estudios: Sociólogo – Universidad del Valle – 27 de abril del 2013</p> <p>Diplomado en liderazgo comunitario – universidad Santiago de cali</p> <p>Experiencia: Enseñanza por Colombia – nov 2013 hasta diciembre del 2015 – docente del colegio IER el cerro - Municipio de CAREPA - atiende población vulnerable. Diócesis de apartado – fundación educativa isaías duarte cancino – cargo docente- 16 de mayo del 2016 has 09 de diciembre del 2016 fundación educativa Isaiás duarte – cargo: docente durante 14 de marzo hasta 30 de noviembre del 2017, 19 de enero hasta 20 de noviembre del 2015 y 21 de enero hasta 28 de noviembre del 2014. Fundación estudios superiores universitarios – cargo prestación de servicios – docente – periodo de 08 de junio hasta 30 de julio del 2016 y 20 de agosto hasta 17 de septiembre del 2016. COSCHOL – coordinador educativo – 1 junio del 2018 hasta 31 de octubre del 2018</p>	X		
Un (1) Profesional en psicología con mínimo	Silvia patricia castro Ortiz cc. 1.143.233.733			

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

<p>5 años de experiencia profesional, especialización en atención psicosocial, y dos años de experiencia específica en atención a población vulnerable.</p>	<p>Estudios Psicólogo – universidad de la costa – 2 de mayo del 2013 – T.P. 135917</p> <p>Especialización en intervención psicosocial – universidad de la costa - 22 de abril del 2016-</p> <p>Experiencia Universidad de la costa – hasta 30 de noviembre del 2017 – Bienestar Familiar – regional Bolívar – prestación de servicios profesionales – zonal mompox – 28 de julio hasta 28 de septiembre del 2016. Asociación de padres de hogares comunitarios de bienestar las mercedes – coordinadora de pedagogía desde el 29 de febrero hasta 07 de julio del 2017. Fundación tiempo feliz – psicóloga desde el 28 de septiembre hasta 02 de diciembre del 2015 Fundación prociencia – profesional en psicología desde 21 de marzo hasta 25 de septiembre del 2015. Fundación prociencia – apoyo psicosocial – 1 agosto hasta 30 de diciembre del 2013. Centro de desarrollo integral MAHANAIM – 30 de julio del 2012 hasta 28 de mayo del 2013. Instituto Madre Marcela - psicóloga desde agosto hasta noviembre del 2010. Asociación prodesarrollo de familia de suroccidente de barranquilla – psicóloga desde marzo a mayo del 2010.</p>	X		
<p>Un (1) Profesional en derecho, abogado con maestría y especialización en estudios políticos y económicos, con 5 años de experiencia en áreas de paz y convivencia derechos humanos y/o población vulnerable</p>	<p>Erich Saumeth Cadavid CC. 73.550.367</p> <p>Estudios Abogado – Universidad del Norte- 27 de octubre del 2000 Especialista en estudios políticos – económicos - Universidad del Norte – 8 de noviembre del 2002.</p>		X	<p>Subsanar no aporta certificados de experiencia y diploma maestría.</p>
<p>Cuatro (4) personal apoyo logístico, tecnólogo o técnico en servicios logísticos, con experiencia mínima de un año</p>	<p>Indira Patiño Álvarez cc. 1.001.971.646</p> <p>Estudios: Tecnólogo en gestión logística – SENA – 06 de julio del 2016.</p> <p>Experiencia: Inversiones akua – auxiliar logístico</p>	X		
	<p>Margarita Barrios Cardona CC. 1.143.396.368</p> <p>Estudios:</p>			



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

	<p>Tecnólogo en gestión logística – SENA – 23 de junio del 2016.</p> <p>Experiencia: Neurodinamia S.A. – Auxiliar logística.</p>	X		
	<p>Yadith Martinez Lopez CC. 1.143.403.939</p> <p>Estudios: Tecnólogo en comercio internacional – SENA – 12 de febrero del 2016.</p> <p>Experiencia: Inversiones akua – auxiliar logístico.</p>		X	
	<p>Holbert Alexis Garcés Ortiz CC. 1.143.391.319</p> <p>Estudios: Tecnólogo en gestión logística – SENA – 08 de septiembre del 2016.</p> <p>Experiencia: Distribución especializada S.A.S – Auxiliar logística desde 11 de febrero de 2016 hasta 30 de julio del 2016.</p> <p>Inversiones akua – auxiliar logístico.</p>	X		
	<p>Cinthia Lixeth Sierra Ramos CC. 1.143.390.554</p> <p>Estudios: Tecnólogo en gestión logística – SENA – 08 de septiembre del 2016.</p> <p>Experiencia: Bernanrdo Betancourt – técnico en gestión logística desde 10 de octubre del 2010 hasta 26 de mayo del 2017. Pallomaro S.A. – tecnólogo en gestión logística – 25 de enero del 2016 hasta 25 de julio del 2016.</p> <p>Inversiones akua – auxiliar logístico.</p>	X		
<p>Un (1) Gestor deportivo con título profesional en educación física o afines, con 3 años de experiencia profesional.</p>	<p>Hollman Elias Silva del Valle – CC. 9.146.221</p> <p>Estudios Profesional en Deporte y actividad Física – Escuela Nacional de Deporte Institución universitaria – 30 de octubre del 2009</p> <p>Experiencia IDER - coordinador deportivo – 03 de febrero hasta 30 de diciembre del 2005, 07 de febrero 2006 hasta 29 de diciembre del 2006. IDER – profesional de apoyo a capacitaciones – 03 de julio hasta 30 de diciembre del 2012 y 24 de enero del 2013 hasta 24 de julio del 2013.</p>	X		
RESULTADO – REQUISITOS HABILITANTES		SUBSANAR		

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

ALQUILER VEHICULO TIPO CAMIONETA CON 4 PUERTAS CON PLATON PARA TRANSPORTE DE PERSONAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DEL VEHICULO Fotocopia Tarjeta de Propiedad. Fotocopia de SOAT Vigente.	Licencia de transito No 10013330138 – vehículo marca Renault – línea DUSTER OROCH modelo 2017- camioneta – doble cabina – gasolina – 5 puertas. No. De inscripción: 3434681	69	X	
Póliza de Seguro todo riesgo con cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a cosas y/o a personas y por muertes a personas incluido el conductor.	ASEGURADORA: MAPFRE COLOMBIA – No. 2201118045459 vig. 27/07/2018 hasta 26/07/2019	70-71	X	
Copia de la inscripción en el RUNT	No. De inscripción: 3434681	76-78	X	
Técnico mecánica al día.	No aplica según lo dispuesto en el artículo 201 del Decreto 019 de 2012		X	
Carta de intención del Propietario para poner y tener disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.	No aporta			X
RESULTADO		NO CUMPLE DEBE SUBSANAR		

DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Hoja de vida del Conductor	X	
Licencia de conducción vigente	X	
Copia de Cédula de Ciudadanía	X	
Estar al día con los conceptos correspondientes a Seguridad Social del conductor.		
Certificados de experiencia relacionada de mínimo tres (3) años		X
No contar con multas de transito	X	
RESULTADO	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR	



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OFERTA ECONÓMICA	300
OFERTA TECNICA:	600
Oferta personal profesional	300
Oferta personal logístico	300
TOTAL	1000

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
YINA PAOLA LOMBANA	100
TOTAL	100

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA	PUNTOS
YINA PAOLA LOMBANA	300
TOTAL	300

PROPUESTA TÉCNICA

PERSONAL PROFESIONAL - P. YINA LOMBANA	EMPRESA	PUNTAJE
JOHANN ESTEBAN MORENO QUINTERO (Un profesional con certificación de experiencia por una empresa categorizada con certificación del Sistema B),	Coschool empresa tipo B	200
TOTAL PUNTAJE		200

RESULTADOS

CRITERIO – YINA LOMBANA	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OFERTA ECONÓMICA	300
OFERTA TECNICA:	200
TOTAL DE PUNTOS	600

RESUMEN

PROPONENTE	CALIFICACION
YINA PAOLA LOMBANA TOUS	SUBSANAR

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

JURÍDICA

PROPONENTE 1

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO

ITEMS	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPL E	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	Carta presentación de oferta	2 - 4	X		Firmada por la Proponente
2.	Certificado de Registro Mercantil como Persona Natural	12-14	X		Expedido el 21/05/2019. Código de Verificación: bciwjjhcicjackij
3.	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP	21-63	X		Expedido el 23/05/2019. Código de Verificación lclbclSbjGkopjyj
4.	Registro Único Tributario – RUT	16	X		
5.	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	15	X		
6.	<p>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, para el caso de persona natural debe anexar De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:</p> <p>Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.</p> <p>Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador.</p> <p>Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.</p>	17		X	<p>Debe presentar certificaciones en lo que aplique:</p> <p>Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.</p> <p>Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador.</p> <p>Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo el propietario del</p>

AR

Jan

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**”.

					mismo el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
7.	Garantía De Seriedad De La Oferta	5-6	X		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No 75-44-101098872. Valor Asegurado: \$53.221.262.50, Vigencia: 30/05/2019-17/10/2019.
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios	19	X		Verificado por la entidad, Certificado No. No. 127966309
9.	Certificado de antecedentes fiscales	18	X		Verificado por la entidad Código de Verificación No 23216872190531 121053.
10.	Certificado de antecedentes judiciales	20	X		Verificado por la entidad
11.	Certificado que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional		X		No Aporta – Verificado por la entidad
12.	Compromiso de Transparencia	7-8	X		Firmado por la proponente
13	FORMATO DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.	9	X		Firmado por la Proponente
ESTADO DE LA EVALUACION		NO CUMPLE JURIDICAMENTE			

RESUMEN

PROPONENTE	CALIFICACION
YINA PAOLA LOMBANA TOUS	NO CUMPLE- SUBSANAR

Que en el resultado de la evaluación preliminar se indicó la necesidad de subsanar algunos aspectos de las propuestas conforme lo establecido en el pliego de condiciones que rige la presente convocatoria¹:

¹ La nueva filosofía del derecho constitucional, recibida ahora como filosofía del derecho contractual, dispuso con total claridad que las ofertas incompletas-por falta de requisitos o documentos-no se rechazarán automáticamente por cualquier tipo de deficiencia; es necesario que la entidad estatal pondere la decisión alrededor de un concepto jurídico indeterminado, que la conducirá a la decisión correcta: le corresponde valorar si lo que falta es “necesario para la comparación de propuestas”, si concluye que es indispensable debe rechazarla, pero si no lo es debe concederle al proponente la oportunidad de subsanarla,

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que durante el plazo otorgado a los proponentes para allegar la información y documentos para subsanar las observaciones realizadas en el informe de evaluación se extendió hasta el 07 de mayo de 2019.

Que el proponente YINA PAOLA LOMBANA TOUS presento información, documentos y aclaraciones con la intención de subsanar los aspectos calificados como NO CUMPLE por el Comité Evaluador.

Que frente al particular el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha establecido como derrotero lo siguiente:

"Así lo dijo la jurisprudencia contenciosa, en sentencia del 26 de febrero de 2014, en donde indicó que la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico.²

Por tanto, si las entidades contratantes no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta dudosa o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirían la obligación que les asigna la ley. Es decir, que la posibilidad de corregir los errores de la oferta ante la entidad estatal al ser un derecho, es de obligatorio cumplimiento para la administración, razón por la cual su desconocimiento daría la posibilidad al oferente de acudir ante la jurisdicción para exigir su cumplimiento.

Lo anterior busca significar, que la inactividad de la administración no debe afectar al oferente, por el contrario, ante el silencio de la entidad se entenderá que el defecto queda subsanado de acuerdo con la ley, por lo que no podrá aducirse la carencia de dicho requisito como fundamento del rechazo o descalificación de la propuesta, tal y como lo dijo esta Subsección en sentencia del 11 de mayo de 2015.³

Que la entidad cumplió su deber de otorgar al proponente la posibilidad de corregir los errores y falencias identificados en la propuesta presentada.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada del proponente habilitado.

Que la siguiente corresponde al consolidado del informe de evaluación final el 07 junio del 2019 en el SECOP, una vez vencido el término del traslado del mismo:


_____ para luego admitirla y evaluarla". Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C, C.P.: Enrique Gil Botero. febrero 26 de 2014. Exp: 25.804.

² "Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.

 En conclusión, que las ofertas se pueden corregir y aclarar lo confirma el art. 30.7 de la Ley 80. Si no se pudiera, ¿para qué "solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables", si lo que respondieran no se pudiera tener en cuenta?"

³ Consejo Estado. Sentencia del 11 de mayo de 2015. Exp: 34.510

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

El Comité Evaluador designado para el proceso mediante Resolución No. 491 del 23 de mayo de 2019, correspondiente a los aspectos técnicos y jurídicos, procede a realizar la evaluación consolidada, luego de recibidas los documentos de subsanación del Informe de Evaluación de las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

INFOMFORME DE EVALUACION JURIDICO DEL PROPONENTE YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT. 23.216.872-8

Según el informe de evaluación jurídico, determinó que el proponente debía subsanar el siguiente requisito:

1. Con relación al certificado de paz y salvo a seguridad social y parafiscales, en lo que aplique, para este caso en como **Persona natural**: se acreditará con la planilla de pago del último mes. **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador. **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo el propietario del mismo el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Que dentro del término establecido para subsanar, la proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS**, con C.C. No. 23.216.872-8, aportó carta de subsanación de fecha 5 de junio de 2019, enviado al correo procesosinterior@bolivar.gov.co anexando la documentación necesaria para subsanar los requisitos habilitantes jurídicos: Certificación que no cuenta con personal a cargo y seis planillas de pago de seguridad social integral, correspondiente a los últimos seis meses, por lo que la Proponente quedó **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

INFOMFORME DE EVALUACION TECNICA DEL PROPONENTE YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT. 23.216.872-8

Según el informe de evaluación Técnico determinó que el proponente debía subsanar, los siguientes requisitos:

1. **Personal necesario para la prestación del servicio: El profesional Abogado debía aportar certificados de experiencia y diploma maestría.**

Que dentro del término establecido para subsanar, la proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT. 23.216.872-8**, aportó carta de subsanación de fecha 5 de junio de 2019, enviado al correo procesosinterior@bolivar.gov.co anexando la documentación necesaria para subsanar los requisitos habilitantes técnicos: Copia de Diploma de Magíster y Certificación de experiencia.

2. **Carta de intención del Propietario para poner y tener disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.**

Que dentro del término establecido para subsanar, la proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT. 23.216.872-8**, aportó carta de subsanación de fecha 5 de junio de 2019, enviado al correo procesosinterior@bolivar.gov.co anexando la documentación necesaria para subsanar los requisitos habilitantes técnicos: Carta suscrita por el propietario del vehículo, donde manifiesta a la proponente la disposición del vehículo durante la ejecución del contrato.

3. **Dentro de los documentos del conductor del vehículo debe anexar Certificados de experiencia relacionada de mínimo tres (3) años:**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

Que dentro del término establecido para subsanar, la proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT. 23.216.872-8**, aportó carta de subsanación de fecha 5 de junio de 2019, enviado al correo procesosinterior@bolivar.gov.co anexando la documentación necesaria para subsanar los requisitos habilitantes técnicos: Certificación de experiencia del conductor del vehículo.

De acuerdo a lo anterior, según los documentos aportados por la Proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT. 23.216.872-8**, se encuentra habilitada **TECNICAMENTE**.

Por otro lado, según el informe de Ponderación de la Propuesta Económica y Técnica, obtuvo el siguiente resultado.

RESULTADOS

CRITERIO – YINA LOMBANA	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OFERTA ECONÓMICA	300
OFERTA TECNICA:	200
TOTAL DE PUNTOS	600

Po todo lo anteriormente expuesto, y en consideración a que la Proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT. 23.216.872-8**, se encuentra **HABILITADA JURÍDICA, TECNICA Y FINANCIERAMENTE**, y con un puntaje de ponderación obtenido en la propuesta económica y técnica de 600 puntos, se debe adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DSCC-001-2019**, a la proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT. 23.216.872-8**, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$531.216.000)**.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN	PROPONENTE
1	YINA PAOLA LOMBANA TOUS.

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador⁴ recomiendan a Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adjudicar la Selección Abreviada menor cuantía No. SA-DSCC-001-2019 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”** al proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.216.872. La contratación tendrá un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$531.216.000) IVA INCLUIDO**.

 Que la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, manifiesta su expresa intención de acoger la recomendación del comité evaluador.

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.


⁴ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-001-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada menor cuantía No. SA-DSCC-001-2019 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PSICOSOCIAL, EXPERIENCIAL Y DE PROYECTO DE VIDA A LOS JOVENES EN RIESGO EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."** al proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.216.872. La contratación tendrá un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$531.216.000) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Tal y como lo dispone el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente reza: (...) *El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

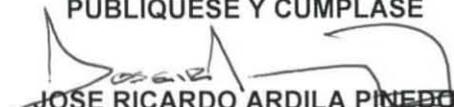
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN. 2019


JOSE RICARDO ARDILA PINEDA
Director de Seguridad y Convivencia C.
Delegación Decreto No. 27 de 2019

Proyecto Elaboró: Nancy Castellar Serrano - P.U. Secretaria del Interior
Revisó: Dirección de Contratación Secretaria Jurídica
Vo.Bo.: Secretaria Jurídica